



REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

Santiago, Veraguas, R. de P.

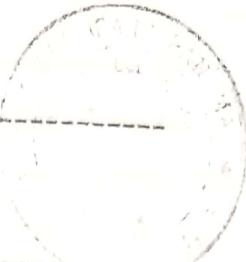
COPIA 1a.

ESCRITURA No. 101 - - - - - DE 23 de marzo - - - - - DE 1966.

Por la cual se constituye la " COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JUAN XXIII, R. L.", con sede en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, República de PANAMA.

JOSE A. VERGARA R.
NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO UNO----- (101)



Por la cual se constituye la "COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JUAN XXIII R.L.", con sede en la Ciudad de Santiago-Veraguas.

Santiago, 23 de marzo de 1966

El Notario,

JOSE ANGEL BONILLA

En la Ciudad de Santiago, cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de mil novescientos sesenta y seis (1966), ante mí, JOSE ANGEL BONILLA, NOTARIO PUBLICO del Circuito Notarial de la misma Provincia, con cédula de Identidad Personal Número (9-26-825) Nueve veintiseis-ochocientos veinticinco, comparecieron personalmente los señores LEANDRO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de San Antonio, Distrito de Santiago de Veraguas, casado en la actual vigencia, portador de la cédula de identidad personal número (9-114-929) Nueve-ciento catorce-novescientos veintinueve); JACINTO DONOSO varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Canto del Llano, jurisdicción del Distrito de Santiago-Veraguas, casado en la actual vigencia, portador de la cédula de identidad personal número (9-23-548) Nueve-veintitrés-quinientos cuarenta y ocho; y MANUEL PATIÑO, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino del Anón, Distrito de Santiago-Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Número (9-113-2534) Nueve-ciento trece-dos mil quinientos treinta y cuatro, personas a quienes doy fe que conozco, y quienes en su carácter de miembros del Consejo de Administración, Provisio-

nal, manifestaron que de común acuerdo y previa aprobación del Consejo Nacional de Cooperativas, una sociedad cooperativa de Servicios Múltiples, de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con y en virtud de las disposiciones contenidas en el Título VIII, Capítulo Primero (1), de la Ley número treinta y siete (37) del (21) veintinuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), reglamentaria de las Cooperativas, y para este presentaron y me entregaron una MINUTA, la cual dice en su parte pertinente así: "ARTICULO PRIMERO: Nombre: El nombre de esta cooperativa de Servicios Múltiples es "Cooperativa de Servicios Múltiples Juan XXIII R.L.". - La Sociedad es una entidad legal capaz de ejercer sus derechos y contraer obligaciones y de actuar judicial y extrajudicialmente. -Ningún límite máximo estatuario se ha puesto al número de cooperadores, ni al de Certificados de Aportación, ni a la duración de la Sociedad. -ARTICULO SEGUNDO: Domicilio: La oficina principal de la Cooperativa estará en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, pero podrá mantener sucursales dentro de su territorio. -ARTICULO TERCERO: Objeto: Esta cooperativa es organizada para: a) Asesorar a los socios en sus programas de producción, según las exigencias de los mercados de consumo y la adquisición de las facilidades necesarias. -b) Tramitar la venta de la producción de los socios, procurando obtener las mejores condiciones siempre. c) Prestar asesoramiento y facilidades a los socios en el desarrollo de sus actividades de producción. d) Adquirir maquinarias, implementos, semillas, abonos, medios de transporte, sementales, instalaciones y otras facilidades necesarias para lograr el pleno desenvolvimiento de la sociedad y de la producción de los socios. - e) El fin principal de la Cooperativa es la prestación de servicios. - En sus operaciones la Cooperativa no perseguirá fines de lucro. -f) Construir, comprar, y arrendar bienes raíces que permitan el mejor funcionamiento de la cooperativa. -g) Adquirir o arrendar bienes inmuebles que presten servicios a la sociedad o a

sus socios. -h) Desarrollar los aspectos industriales de la producción de los socios.-i) Fomentar la educación cooperativa. -j) Gestionar y obtener crédito del Banco Nacional, IFE y de otras instituciones o personas para invertirlos directamente en fines de utilidad colectiva, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia. -k) Establecer sus propios servicios de ahorro y crédito para beneficio de los asociados. -l) Suministrar a los socios, para su consumo, artículos alimenticios, medicamentos y objetos de uso personal y domésticos, produciéndolos, confeccionándolos y adquiriéndolos directamente de los productores o mayoristas, siendo entendido que dicha actividad no puede constituir sino un complemento de los fines económicos de la cooperativa.-m) Desempeñar todas aquellas funciones, enmarcadas por la Ley que tiendan al mayor desenvolvimiento socio-económico de sus socios.

ARTICULO CUARTO: Forma en que será administrada y fiscalizada: La administración y supervisión de la sociedad está a cargo y bajo la responsabilidad de los siguientes grupos: a) Asamblea General. -b) El Consejo de Administración.-c) El Consejo de Vigilancia. -d) La Comisión de Control Técnico. -La Primera Asamblea para recoger estos grupos será convocada por el siguiente Consejo de Administración Provisional: GERENTE: Leandro Rodríguez, panameño, mayor de edad, varón , agricultor, natural y vecino de San Antonio, jurisdicción del Distrito de Santiago, cedulado número Nueve-ciento catorce-novecientos veintinueve (9-114-929). -AUDITOR: Jacinto Donoso, panameño, mayor de edad, varón, agricultor, natural y vecino de Canto del Llano, jurisdicción del Distrito de Santiago, cedulado número (9-23-548) Nueve-veintitrés-quinientos cuarenta y ocho. -TESORERO: Manuel Patiño, panameño, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de El Anón, jurisdicción del Distrito de Santiago, con cédula de identidad número (9-113-2534) Nueve-ciento trece-dos mil quinientos treinta y cuatro. -ARTICULO QUINTO: Valor de los Certificados de Aportación: El valor a la par de los Certificados de aportación de ésta Cooperativa será de CINCO BALBOAS (B/. 5.00) cada uno; -ARTICULO SEXTO: Capital inicial: El valor del capital ini-

cial, es de MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 1,330.00), compuesto por doscientos sesenta y seis (266) Certificados de Aportación. -ARTICULO SEPTIMO: Nombre, Domicilio, Nacionalidad, Profesión u oficio y acciones suscritas por los fundadores: Los miembros fundadores de la Sociedad son:-----

<u>Nombre</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Profesión u oficio</u>	<u>Certificados de Aportación suscritos.</u>
Aurelio Rujano	panameño	La Pita	Agricultor	1
Heriberto Donoso.	panameño	Canto del Llano.	agricultor	3
Rogelio Urieta	panameño	Canto del Llano	agricultor	2
Francisco Navarro	panameño	Cañacillas	agricultor	2
Eugenio Atencio	panameño	Cañacillas	agricultor	1
Máximo González Urieta	panameño	La Pita	agricultor	2
Guillermo Urieta	panameño	Canto del Llano	agricultor	3
Artemio Atencio	panameño	Las Delicias.	agricultor	2
Valentín Rujano	panameño	Cañacillas Arriba.	agricultor	2
Teófilo Arroyo	panameño	Santiago	agricultor	2
Jacinto Donoso	panameño	Canto del Llano.	agricultor	2
Víctor Urieta	panameño	Canto del Llano	agricultor	1
Isabel Donoso	panameño	Canto del Llano.	agricultor	1
Juan Bósquez	panameño	Cañacillas Arriba.	agricultor	2
Nemecio García	panameño	El Anón	agricultor	2
Eladio González	panameño	El Anón	agricultor	1
Andrés García	panameño	El Anón	agricultor	1
Antonio Rujano	panameño	El Anón	agricultor	1
Luis Alberto Rodríguez.	panameño	El Anón	agricultor	1
Marino Rodríguez	panameño	El Anón	agricultor	1

<u>Nombre</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Profesión u oficio.</u>	<u>Certificados de Aportación suscritos.</u>
Enrique Atencio	panameño	El Anón	agricultor	1
Genaro González	panameño	El Anón	agricultor	1
Augusto Patiño	panameño	El Anón	agricultor	2
Braulio Sánchez	panameño	El Anón	agricultor	1
Lupercio Rodríguez.	panameño	El Anón	agricultor	2
Gregorio Rujano	panameño	El Anón	agricultor	3
Abraham Atencio	panameño	El Anón	agricultor	1
Alfonso González.	panameño	El Anón	agricultor	1
Manuel Patiño	panameño	El Anón	agricultor	1
Roberto González.	panameño	El Anón	agricultor	2
Catalino Rodríguez.	panameño	El Anón	agricultor	2
Aquilino Rodríguez.	panameño	La Colorada	agricultor	3
Israel Martínez	panameño	La Colorada	agricultor	2
Oscar Mojica	panameño	La Colorada	agricultor	3
Odilio Rodríguez	panameño	La Colorada	agricultor	1
Adolfo Almanza	panameño	La Colorada	agricultor	3
Virgilio Mojica	panameño	La Colorada	agricultor	3
Eduardo Mojica	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	1
Ernesto Rujano	panameño	Llano de La Cruz.	agricultor	2
Nicolás Batista	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	3
Juan de la Cruz Chávez.	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Pastor López	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	2
Trinidad Pino	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Nemecio Pinzón	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Octavio Pinzón	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1

Hermínio González.	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Carlos Tejedor	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	2
Santiago López	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
David Pino	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	2
Benjamín Tejedor	panameño	Canazas Arriba	agricultor	2
Jacinto Villa- rreal Vega.	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Julián Pinzón	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Nicasio López	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Hemeregildo Aten- cio.	panameño	Cañazas Arriba	agricultor	1
Valentín Vásquez	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Luís Ramiro Hernández.	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Pablo Lima	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Nicolás Hernán- dez.	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
José del C. Pinzón.	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
José Angel Santos	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Sebastián Delgado	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Félix Hernández	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Aquilino Delgado	panameño	Los Alga- rrobo.	agricultor	2
Gregorio R. Del- gado.	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Nicolás Murillo	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Octavio Almanza	panameño	Los Alga- rrobos.	agricultor	2
Eduardo Medina	panameño	Uñate	agricultor	2

Ernesto Ruíz	Panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Nicolás Batista	Panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Juana Paula Tijeretos.	Panameña	Llano de la Cruz	agricultora	2
Victor Atencio	Panameño	Llano de la Cruz	agricultor	2
Faustino Jaramillo	Panameño	La Mata	agricultor	1
Lisandro Ayala	Panameño	La Mata	agricultor	1
Eufrazio Acevedo	Panameño	La Mata	agricultor	1
José A. Cortés	Panameño	La Mata	agricultor	1
Ricardo Jaramillo	Panameño	La Mata	agricultor	1
Miguel de la R. Pérez.	Panameño	La Mata	agricultor	1
Rubén Samuel Pérez	Panameño	La Mata	agricultor	1
Luis Domínguez	Panameño	La Mata	agricultor	1
Miguel Montes	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Alfonso Aparicio	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	3
Valentín Montero	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Eladio Forero	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Isauro González	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Prudencio González	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
José del C. Hernández.	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Luis Hernández	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
José de la Cruz Montero	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Plácido González	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Joaquín González	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Apolonio González	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
Saturnino Cruz	Panameño	Rincón Largo.	agricultor	2
José del Carmen Cortés.	Panameño	La Mata	agricultor	1

Andrés Rujano	panameño	Rincón Lar-	agricultor	2
Julio Rodríguez	panameño	Rincón Lar-	agricultor	2
Gerónimo Guevara	panameño	San Antonio	agricultor	3
Francisco R. De León.	panameño	San Antonio	agricultor	3
Pedro Almengor	panameño	San Antonio	agricultor	3
Portalatino Atencio	panameño	San Antonio	agricultor	3
Constantino Hernández.	panameño	San Antonio	agricultor	3
Enofio Trejos	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Pastor Ortega	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Marcelino Rujano	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Serafín Trejos	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Abundio Ortega	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Arteminio Trejos	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Demetrio Rujano	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Simón Ortega	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Tomás Ortega	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Lázaro Rujano	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Pablo Medina	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Evaristo Villarreal	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Aquilino Rujano	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Faustino Trejos	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Eligio Rujano	panameño	Llano de la Cruz.	agricultor	2
Rufino Rujano	panameño	Los Boquerones.	agricultor	3
Emilio Santos	panameño	Boquerones	agricultor	3

Juan Atencio	panameño	Boquerones	agricultor	
Crispín Atencio	panameño	Boquerones	agricultor	3
Pedro Atencio	panameño	Boquerones	agricultor	3
David Díaz	panameño	Pueblo Nuevo.	agricultor	2
Pastor A. Abrego	panameño	Pueblo Nuevo.	agricultor	2
Angel E. Rodríguez.	panameño	San Antonio.	agricultor	3
Antonio Rodríguez	panameño	San Antonio	agricultor	3
Leandro R. De León	panameño	San Antonio	agricultor	3
Francisco Franco	panameño	San Antonio	agricultor	3
Pedro A. De León	panameño	San Antonio	agricultor	2
Calixto Vásquez	panameño	San Antonio	agricultor	3
Rufino Rodríguez	panameño	La Chácara	agricultor	2
Bienvenido De León	panameño	La Mata	agricultor	2
Domitilo Navarro	panameño	Cañacillas Arriba.	agricultor	2
Isaías Pinzón	panameño	Pueblo Nuevo.	agricultor	3
Pablo Pinto	panameño	Pueblo Nuevo.	agricultor	3
Damián Pinzón	panameño	Pueblo Nuevo.	agricultor	3
Eulogio Rujano	panameño	El Anón	agricultor	1
Luis Rujano	panameño	El Anón	agricultor	2
Gabriel Rujano	panameño	El Anón	agricultor	2
Cecilio Patiño	panameño	El Anón	agricultor	2

ARTICULO OCTAVO: El ejercicio social: El ejercicio social de esta cooperativa empezará el día primero (1o.) de enero y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. -Y así terminaron de exponer los comparecientes. -Leída que les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos Instrumentales Señores LUIS EGBERTO CASTILLO Y BRAULIO FLORES, varones; mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, de buen crédito, hábiles para el cargo por no tener impedimento legal, a quienes conozco y portan las cédulas de Identidad personal números (9-53-829) Nueve-cincuenta y tres-ocho

cientos veintinueve y (6-6-394) Seis-seis-trescientos noventa y cuatro, respectivamente, la aprobaron por encontrarla conforme y la firman todos ante mí, el Suscrito Notario, haciendo constar que a este Escritura le ha correspondido el NUMERO CIENTO UNO--- (101), que es el de orden y con el cual se ha marcado en el lugar correspondiente. (Fdo.) LEANDRO RODRIGUEZ.- (Fdo.) JACINTO DONOSO.- (Fdo.) MANUEL PATIÑO.- (Fdo.) LUIS E. CASTILLO.- (Fdo.) B. FLORES.- (Fdo.) JOSE ANGEL BONILLA, --- Conciuerda esta --- copia con su original, el cual reposa en esta Notaría. Santiago, veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).-

Sesión regular.

JOSÉ A. VILLARREAL P.
Notario Público de la Capital
de Venezuela

REGISTRO PÚBLICO

Una copia de este documento fue inscrito en la Sección de Coo...
para el seis de abril
de mil novecientos sesenta y seis
Tomo 1
Folio 513
Asiento 153
Derechos pagados B/ Ninguno
Panamá 25 de Noviembre del 1977

El Jefe de Sección

Celia C. de Hernández